



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	Veintidós de enero de dos mil veinticuatro	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	--	------	------	--------	------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
AUDIENCIA ORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00353	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARÍA MELBA MURCIA MAZUERA
Cédula de ciudadanía	29.394.522

DATOS APODERADO DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARCELA GIRALDO CORDERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	232.203 C. S. de la J.

DATOS DEMANDADO	
Nombres y apellidos	TEXTILES MARCALA S.A.S.
NIT	900491321-1

DATOS APODERADO DEMANDADO	
Nombres y apellidos	DANIEL GONZÁLEZ ISAZA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	268.874 C. S. de la J.

PRÁCTICA DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 9:30 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:00 A.M.
Se practican los interrogatorios de parte a las partes. El apoderado de la sociedad demandada desiste de la práctica de la prueba testimonial. SE CIERRA EL DEBATE PROBATORIO.	

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:15 A.M.
Fueron presentados alegatos por los apoderados de las partes.	
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO 5 DE FEBRERO DE 2024	
HORA INICIO: 11 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 11:30 A.M.

EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

DECIDE:

PRIMERO: SE ABSUELVE a la sociedad TEXTILES MARCALA S.AS. de las pretensiones incoadas en su contra por la señora MARIA MELBA MURCIA MAZUERA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, de las que se tasan las agencias en derecho en la suma de MEDIO SMLMV.

TERCERO: Contra esta decisión procede recurso de apelación, en caso de que no se interponga por la parte activa, se ordena enviar en el grado jurisdiccional de Consulta.

Esta sentencia se notifica en ESTRADOS.

#### RECURSOS

SI		NO		Se ordena el envío del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para conocer del grado jurisdiccional de Consulta.
		X		

Para constancia de lo anterior, se cierra la presente audiencia y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1149/07.

LINKS AUDIENCIAS:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/05f7bb38-662c-45cb-b10d-4f710d4d47da?vcpubtoken=d434701e-8ea2-4b29-bb43-97b4151e205c>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3c27b6b4-4d7b-4ff4-9375-df1da1a1e20e?vcpubtoken=50c3edb5-eb45-4335-b213-066df5c05c36>

LA JUEZ,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

LA SECRETARIA

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd22ea7f1eafa89796426a97fcc273fe570864f15958b27ddb4b1f936d49552**

Documento generado en 06/02/2024 04:32:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**